RESOLUCION N° 3062 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 12 /2023 PARA LA COMPRA DE CUBIERTAS Y CAMARAS – ID N° 435.473 A LA EMPRESA TALLER RECTIFICADORA CAMPO 9 DE ALBERTO GOMEZ BENITEZ, CON RUC Nº 1.131.734-5 CONVOCADO POR LA GOBERNACION DEL CAAGUAZU.-

Coronel Oviedo, 09 de Octubre de 2023

VISTO: El informe presentado por Comité de Evaluación de la Gobernación del Caaguazú en donde recomienda la adjudicación del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 12/2023; y.-

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota se solicita la aprobación del resultado del informe de evaluación y adjudicación de la Licitación por Contratación Directa N°12/2023 **"Compra de Cubiertas y Cámaras"** realizada en fecha 06 de octubre de 2023.-

Que, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 28° **ADJUDICACIÓN**, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". El mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación". -

Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 2992/19.-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: el resultado del Informe de la evaluación y adjudicación de la Licitación por CONTRATACION DIRECTA N° 12/2023 "Compra de Cubiertas y Cámaras" ID: 435.473.-

Art. 2º ADJUDICAR: a la empresa TALLER RECTIFICADORA CAMPO 9 DE ALBERTO GOMEZ BENITEZ, CON RUC Nº 1.131.734-5 CONVOCADO POR LA GOBERNACION DEL CAAGUAZU, por el monto de Gs. 85.192.000.- (Guaraníes Ochenta y cinco millones ciento noventa y dos mil) para la Compra de Cubiertas y Cámaras.-

Art. 3º AUTORIZAR: a la Asesoría Jurídica y a la Administración, la implementación del presente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 4º COMUNIQUESE: a donde corresponda y cumplido archívese.-

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

ABG. ELVIO CASTRO LOPEZ
Secretario General

ABG. MARCELO J. SOTO PAVON
Gobernador